



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3315
APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONTRATO Y AUTORIZA
INICIAR TRAMITACIÓN DE PAGO.

REQUÍNOA,

11 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldício N°3489 de fecha 15.11.2024 que autoriza la contratación de servicios especializados a través del portal Mercado Público vía trato directo de acuerdo a la Ley de Compras, Art. 10, número 7, letra m) del Reglamento de Compras "Servicios Especializados para contrataciones inferiores a 1000UTM", para la elaboración de "**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO- PROYECTO HABITACIONAL VILLA MEDITERRÁNEO, COMUNA DE REQUÍNOA**", ID 4576-46-IN24 y aprueba el **Contrato de fecha 12.11.2024** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la consultora **MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, RUT: 52.002.761-0**, representada legalmente por Marcela Beatriz Castro Vila, RUT: [REDACTED] por un monto de \$2.100.000.- pesos exento de IVA y un plazo de ejecución estimado de 80 días corridos, ya que la consultoría se entiende terminada una vez que el proyecto sea aprobado por SERVIU.

El Decreto Alcaldício N°1766 de fecha 03.07.2025 que autoriza el Anexo de Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el consultor **MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, RUT: 52.002.761-0**, representada legalmente por **MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA, RUT: [REDACTED]** y que formará parte integrante del contrato de servicios especializados original, aprobado mediante D.A. N°3489 del 14.11.2024, O.C N° 3656-1364-SE24 de fecha 18.11.2024.

El Memo N° 1656 de fecha 05.12.2025, del Director SECPLA, mediante el cual solicita autorización mediante decreto alcaldício de la **Resciliación de Contrato de fecha 04.12.2025 y del Anexo de Contrato de fecha 25.06.2025**, correspondiente a la contratación de Servicios Especializados vía Trato Directo ID 4576-46-IN24 "**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PROYECTO HABITACIONAL VILLA MEDITERRÁNEO, COMUNA DE REQUÍNOA**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la consultora **MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, RUT: 52.002.761-0**, representada legalmente por Marcela Beatriz Castro Vila, RUT: [REDACTED] por un monto de \$2.100.000.- pesos, exento de IVA.

El Anexo de Contrato de fecha 25.06.2025 indica que el pago se realizará en tres estados de pago de 60%, 20% y 20% respectivamente, quedando el tercer estado de pago condicionado a la aprobación de la topografía de parte de SERVIU, sin embargo el municipio realizará el traspaso del "Proyecto Habitacional Villa Mediterráneo" a una E.P Privada quienes se responsabilizan de la elaboración y aprobación de todos los proyectos. En consecuencia, ya no es necesidad del municipio mantener vigente el trato directo que se indica anteriormente.

No obstante lo anteriormente expresado, la consultora ha cumplido con todos los requerimientos del trato directo: productos, plazos y respuesta de observaciones, por lo que se solicita autorización para tramitar la liquidación del tercer estado de pago que asciende a \$420.000.- pesos, exento de IVA (cuatrocientos veinte mil pesos) y corresponde al 20% del total del contrato.



DECRETO:

APRUEBASE la Resciliación de Contrato de fecha 04.12.2025 y del Anexo de Contrato de fecha 25.06.2025, correspondiente a la contratación de Servicios Especializados vía Trato Directo ID 4576-46-IN24 "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PROYECTO HABITACIONAL VILLA MEDITERRÁNEO, COMUNA DE REQUÍNOA", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la consultora MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, RUT: 52.002.761-0, representada legalmente por Marcela Beatriz Castro Vila, RUT: [REDACTED] por un monto de \$2.100.000.- pesos, exento de IVA.

AUTORIZASE tramitar la liquidación del tercer estado de pago que asciende a \$420.000.- pesos, exento de IVA (cuatrocientos veinte mil pesos) y corresponde al 20% del total del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/TUS/DJMS/MSZS/dfl
DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Dir. Administración y Finanzas DAF (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE